



RESOLUCIÓN No. 1110 DE 2025
31 de marzo de 2025

“Por la cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo”

LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de la facultad delegada mediante Decreto No. 0006 del 19 de enero de 2012

CONSIDERANDO

Que el Señor **DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.221.245, quien desempeña el cargo de Gerente, código 085, de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas Región de Salud Soacha, Primer Nivel de Atención, adscrito a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, solicitó el disfrute de vacaciones por el período comprendido por el período comprendido entre el once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2.024) al diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2.025), las cuales desea disfrutar a partir del siete (7) al veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Que el artículo 8º del Decreto Ley 1045 de 1978 establece que: “DE LAS VACACIONES. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones”; y el Decreto 404 de 2006, extiende al orden territorial el reconocimiento y pago de la bonificación por recreación a partir de la fecha de su publicación, es decir el 9 de febrero de 2006, de acuerdo al concepto No. 517 del 18 de mayo de 2006, emitido por la Secretaría Jurídica del Departamento.

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO** no ha disfrutado vacaciones por el período de servicios comprendido entre once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2.024) al diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2.025).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al Señor **DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.221.245, quien desempeña el cargo de Gerente, código 085, de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas Región de Salud Soacha, Primer Nivel de Atención, adscrito a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, por el período comprendido entre el entre el once (11) de enero de dos mil veinticuatro

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1110 DE 2025
31 de marzo de 2025

"Por la cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo"

(2.024) al diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2.025), las cuales desea disfrutar a partir del siete (7) al veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas Región de Salud Soacha, ordenar a quien corresponda liquidar y pagar la prima de vacaciones, la prima especial de recreación, por el periodo de vacaciones comprendido entre el once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2.024) al diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2.025), previa presentación de la Resolución expedida por la Secretaría de Salud.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Señor ANTONIO DAVID SAMPER FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.524.588, Subgerente, Código 090, de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas Región de Salud Soacha, quien desempeñará las funciones de Gerente, Código 085, de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas Región de Salud Soacha, adscrito a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, del siete (7) al veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025), periodo que duran las vacaciones del titular.

ARTICULO CUARTO.- El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas Región de Salud Soacha.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los días (31) del mes de marzo de 2025.

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA

PROYECTÓ. Leonor Marciales Avendaño
Profesional Especializado
DAF- SSC

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



ACTA DE POSESION No. 028

En Bogotá el día siete (07) de abril de dos mil veinticinco (2025), se presentó ante el Despacho de la Secretaría de Salud debidamente delegada mediante Decreto 006/12, el señor **DAVID ANTONIO SAMPER FAJARDO**, con el fin de tomar posesión en el cargo de Gerente, Código 085, Grado 11, de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas Región Salud Soacha, adscrito a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, a quien se le encargo mediante Resolución No. 1110 del 31 de marzo de 2025.

Al efecto, el (la) compareciente exhibió los siguientes documentos:

1. Copia de la Resolución 1110 del 31 de marzo de 2025.
2. Cédula de Ciudadanía No.79.524.588.

Cumplidos así los requisitos, se recibió al (la) compareciente, el juramento de rigor y por la gravedad de tal manifestación, prometió cumplir fielmente con los deberes del cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la República.

La presente acta, surte efectos legales a partir del día siete (07) del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).


DAVID ANTONIO SAMPER FAJARDO.
Posesionado.


NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA.
Secretaria de Salud.

PROYECTÓ:
DANIELA PRIETO DIAZ
Profesional Universitario
DAF-SSC

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co